



La UE compensará a las empresas españolas con un elevado consumo de energía por el aumento de los costes de las emisiones indirectas

Este régimen de 2.900 millones de euros permite a España reducir el riesgo de que las industrias con un elevado consumo energético trasladen la producción a lugares con objetivos climáticos menos ambiciosos que los de la UE.

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen de España para compensar parcialmente a las empresas con un elevado consumo de energía por el aumento de los precios de la electricidad resultante de los costes de las emisiones indirectas, en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE).

El régimen notificado por España, de 2.900 millones de euros, cubrirá parte del aumento de los precios de la electricidad derivado del impacto de los precios del carbono en los costes de generación de electricidad (denominados «costes de emisiones indirectas») asumidos entre 2021 y 2030. La medida de apoyo tiene por objeto reducir el riesgo de «fuga de carbono», es decir, el traslado por parte de las empresas de su producción a países no pertenecientes a la UE que cuentan con políticas climáticas menos estrictas, con lo que se genera una menor actividad económica en la UE y no se produce ninguna reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a escala mundial.

La medida beneficiará a las empresas activas en los sectores que corren riesgo de fuga de carbono que figuran en el [anexo I de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero](#) después de 2021 («Directrices sobre ayudas estatales del RCDE»). Estos sectores se enfrentan a importantes costes de electricidad y están especialmente expuestos a la competencia internacional.

La compensación se concederá a las empresas admisibles mediante el reembolso parcial de los costes de las emisiones indirectas asumidos el año anterior y un pago final que se realizará en 2031. El importe máximo de la ayuda será, por lo general, igual al 75% de los costes de las emisiones indirectas en que se haya incurrido.

Para poder optar a una compensación, las empresas tendrán que seguir determinadas recomendaciones de auditoría energética, cubrir al menos el 30% de su consumo de electricidad con fuentes sin emisiones de carbono, o invertir al menos el 50% del importe de la ayuda en proyectos que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero de sus instalaciones.